



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 JEFE
 DIVISION
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
 RIO CLARO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 6915769
 RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 17 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO
 SANTIAGO, 17 DE JUNIO 2009

RESOLUCIÓN N° **4056**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 06 JUL 2009
 RECEPCION

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
071083310013	Adquisición de Equipamiento para Club Deportivo Independiente Los Maitenes (GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA)	562.400-

2. **EXCEPTUASE**, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

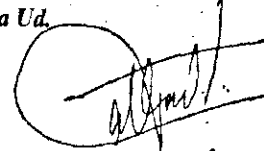
3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior – Fondo Social, Catedral 1139.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República

14 JUL. 2009
 SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		